



Ante resolución publicada en el Diario Oficial para adecuar la nueva normativa:

Ministra Tohá defiende instructivo de Migraciones sobre reconducción, pero parlamentarios llaman a dejarlo sin efecto

Congresistas consultados, principalmente del norte, que ven el impacto de la crisis migratoria, y de la comisión de Gobierno, cuestionaron el contenido de la resolución, al advertir secuelas jurídicas y prácticas.

RIENZI FRANCO

A 24 horas de su publicación, la ministra del Interior, Carolina Tohá (PPD), se refirió al instructivo de Migraciones acerca de la reconducción hacia los países limítrofes de personas que hayan ingresado de manera irregular a Chile. Parlamentarios consultados, principalmente del norte y de la comisión de Gobierno de la Cámara, cuestionaron el contenido de la resolución, al advertir efectos jurídicos y prácticos.

“Es que es insólita esa noticia”, rebatió la jefa de gabinete en diálogo con Radio I3C, reivindicando el instructivo: “En Chile cambiamos la ley en materia de funcionamiento en la frontera y reconducción, en el sentido de que las facultades extraordinarias que el Estado tiene en la frontera las ampliamos a 10 km. (...) si resulta que (alguien) ingresó irregularmente, lo normal es reconducirla, devolverla al país de donde vino, pero hay países que no aceptan la reconducción y eso nos pasa en el caso de Bolivia. Entonces, qué dice esta instrucción: cuando encuentre una persona a 10 km, que no ingrese regularmente, entonces reconducícala y si no se acepta la reconducción en ese país, inicie el trámite de expulsión”.

“En un artículo publicado ayer en 'El Mercurio' se da a entender que el Gobierno, a través del Servicio Nacional de Migraciones, ha instruido no reconducir a personas extranjeras que ingresen irregularmente al país por Argentina, Bolivia y Perú. Ello en alusión a la resolución N° 14.440 publicada en el Diario Oficial, en la que, por el contrario, se señala expresamente que, si una persona es detectada ingresando irregularmente a Chile, la policía deberá reconducirla y que, en el evento de que el país limítrofe no la reciba, deberá iniciarse inmediatamente el proceso de expulsión administrativa al país de origen. En los últimos dos años hemos logrado la aprobación en el Congreso Nacional de una serie de modificaciones legales que fortalecen las capacidades del Estado y las policías para materializar expulsiones y reconducciones. El contenido de dicha resolución expresa y reglamenta dos de estas importantes modificaciones. La primera es la posibilidad de realizar la reconducción a personas detectadas en una zona de hasta 10 km de la frontera. La segunda, que permite a PDI iniciar directamente e *in situ* el proceso de expulsión administrativa. Considero que el enfoque del artículo distorsiona el sentido de la norma y la voluntad del Gobierno en materia migratoria y de paso, contribuye a la desinformación de la ciudadanía”.

Revertir el instructivo

Las explicaciones de todas formas no convencen a los legisladores críticos de la resolución. Thayer adelantó la resolución a los parlamentarios en la comisión de Gobierno, cuyo presidente, Rubén Oyazor



El encargado de Migraciones, Luis Eduardo Thayer, al exponer ante la comisión de Gobierno de la Cámara, el pasado 13 de agosto.

El descargo del director de Migraciones, Luis Eduardo Thayer

Junto con ser incorporadas sus declaraciones en el artículo de ayer y hoy, el director de Migraciones, Luis Eduardo Thayer, envió el siguiente descargo a Cartas al director:

“En un artículo publicado ayer en 'El Mercurio' se da a entender que el Gobierno, a través del Servicio Nacional de Migraciones, ha instruido no reconducir a personas extranjeras que ingresen irregularmente al país por Argentina, Bolivia y Perú. Ello en alusión a la resolución N° 14.440 publicada en el Diario Oficial, en la que, por el con-

trario, se señala expresamente que, si una persona es detectada ingresando irregularmente a Chile, la policía deberá reconducirla y que, en el evento de que el país limítrofe no la reciba, deberá iniciarse inmediatamente el proceso de expulsión administrativa al país de origen. En los últimos dos años hemos logrado la aprobación en el Congreso Nacional de una serie de modificaciones legales que fortalecen las capacidades del Estado y las policías para materializar expulsiones y reconducciones. El contenido de dicha resolución expresa y reglamenta dos de estas importantes modificaciones. La primera es la posibilidad de realizar la reconducción a personas detectadas en una zona de hasta 10 km de la frontera. La segunda, que permite a PDI iniciar directamente e *in situ* el proceso de expulsión administrativa. Considero que el enfoque del artículo distorsiona el sentido de la norma y la voluntad del Gobierno en materia migratoria y de paso, contribuye a la desinformación de la ciudadanía”.

En los últimos dos años hemos logrado la aprobación en el Congreso Nacional de una serie de modificaciones legales que fortalecen las capacidades del Estado y las policías para materializar expulsiones y reconducciones. El contenido de dicha resolución expresa y reglamenta dos de estas importantes modificaciones. La primera es la posibilidad de realizar la reconducción a personas detectadas en una zona de hasta 10 km de la frontera. La segunda, que permite a PDI iniciar directamente e *in situ* el proceso de expulsión administrativa. Considero que el enfoque del artículo distorsiona el sentido de la norma y la voluntad del Gobierno en materia migratoria y de paso, contribuye a la desinformación de la ciudadanía”.

(ind.), planteó ahora que le “llama profundamente la atención que el Gobierno una vez más esté debilitando el control de nuestras fronteras y además propicie la migración irregular. Día a día vemos cómo la migración irregular está desatada en el país. Como presidente de la comisión de Gobierno, hago un llamado urgente al Ejecutivo a que retire y deje sin efecto este nuevo protocolo de reconducción”.

Otro de los miembros de la comisión de Gobierno de la Cámara, Juan Manuel Fuenzalida (UDI), cree que “este cambio de criterio en la resolución de reconducción tiene un doble efecto: por un lado, está incentivando la migración irre-

regular y no hacen frente a la situación que se va a producir por el régimen dictatorial de Maduro que va a significar una salida de venezolanos en forma masiva desde su país. Acá ya se espera, según se ha analizado, que a lo menos 800 mil venezolanos lleguen a Chile, y van a ingresar de forma irregular, por lo tanto, con este instructivo, lo que están haciendo, en definitiva, es invitar a más inmigrantes irregulares, es un efecto llamada. Me parece irresponsable que este gobierno, mediante documentación oficial, este renunciando a la reconducción a los países vecinos”.

Para el diputado por Iquique Renzo Trisotti (ind.), “la idea-

logía y el voluntarismo le impide al Gobierno darse cuenta de los efectos colaterales de sus decisiones; con esta resolución se genera el efecto llamada a la migración irregular e incentiva el descontrol”. E incluso, Jaime Mulet, de Apruebo Dignidad, hace una solicitud en orden a “cerrar las fronteras por un tiempo”, ante la crisis migratoria.

A lo anterior, el jefe de diputados PPD, Jaime Araya, cree que “sería muy valioso dejar sin efecto el instructivo, sobre todo ahora que en Venezuela se consumó el fraude electoral de Maduro y se iniciará una nueva oleada migratoria. El contenido de la resolución es clarísimo, dicta una normativa que tiene el siguiente efecto práctico, los venezolanos que ingresen irregularmente a

Chile desde Bolivia, se pueden quedar tranquilamente en Chile, no hay reconducción, no hay expulsión, el resto es poesía”.

“Facilita que naciones como Bolivia, Perú o Argentina evadan sus responsabilidades”

La reciente resolución, que introduce nuevos fundamentos normativos para la reconducción de migrantes ilegales, representa, a juicio del ex jefe de Migraciones Álvaro Bellolio “un retroceso en el control migratorio al dar a los países vecinos la opción de rechazar las reconducciones, se desvirtúa el espíritu de la ley chilena, que busca controlar el ingreso irregular y mantener la soberanía nacional sobre nuestras fronteras”.

“Lo que hace el director de Migraciones es modificar la ley a través de una resolución y eso no parece correcto, pone excepciones a las reconducciones y finalmente lo que está haciendo nuevamente es demostrar un ánimo de no reconducir”.

LUZ EBENSBERGER (UDI)
 SENADORA POR TARAPACA

“Sería muy valioso dejar sin efecto el instructivo, sobre todo ahora que en Venezuela se consumó el fraude electoral de Maduro y se iniciará una nueva oleada migratoria”.

JAIME ARAYA
 JEFE DE BANCADA DE DIPUTADOS PPD

“Creo que aquí se comete un gravísimo error y espero que esta resolución quede suspendida hasta que realmente se hagan los cambios que se requieren para una resolución que busque realmente la reconducción”.

YOVANA HUMADA (IND.)
 DIPUTADA POR ANTOFAGASTA

“El Gobierno debe entender que se debe mejorar la relación diplomática con los países vecinos. Pareciera muchas veces que no quieren lograr reconducir a los extranjeros porque obviamente no veo un trabajo prioritario y serio respecto de este tema”.

SEBASTIÁN VIDELA (IND.)
 DIPUTADO POR ANTOFAGASTA

Bellolio expresa que “este enfoque no solo facilita que naciones como Bolivia, Perú o Argentina evadan sus responsabilidades, sino que además, pone en peligro la efectividad de la política migratoria”.

Con el anuncio del presidente de la comisión de Gobierno, Thayer, Tohá y el canciller Van Klaveren deberían asistir a la Cámara próximamente, para explicar el instructivo sobre reconducción.